COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N° 02 DEL CONTRATO N° 31/2016 REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave** con **RUC N° 2069276-5** domiciliada en Clemente Romero N° 416 C/Libertad, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono **021/673-804** representada para este acto por el propietario, el **Ing. JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI** con Cédula de Identidad N° **2069276** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la modificación y ampliación del **"CONTRATO DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación modificación y ampliación del Contrato N° 31/2016 para la "**REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL**", que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 31 de Bienes y/o Servicios de fecha 30 de mayo de 2016;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de modificación y ampliación presentada.
f) El Informe N° 23/16 de fecha 29 de setiembre del 2016 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
g) La Resolución N° 195 de fecha 29 de setiembre del 2016 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la modificación y ampliación del Contrato N° 31/2016.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Clausula Tercera: Modificación y Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
A	Puesto de Distribución para transformador 150 KVA, dispositivos de protección en media tensión				
A.1	Dimensionamiento de llaves termomagnéticas.-	1	Unidad	1.850.000	1.850.000
A.2	Dimensionamiento de conductores eléctricos.-	1	Unidad	1.850.000	1.850.000
A.3	Identificación de circuitos.-	1	Unidad	1.850.000	1.850.000
A.4	Provisión de Seccionadores de MT.-	6	Unidad	280.249	1.681.494
A.5	Provisión de Descargadores de MT.-	3	Unidad	280.249	840.747
A.6	Provisión de Fusibles calibrados para línea MT de 12 Amp.-	12	Unidad	255.961	3.071.530

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

José O. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

A.7	Provisión de Cruceta de madera especial para subestación eléctrica	4	Unidad	882.189	3.528.754
A.8	Bulones 5/8x9.-	50	Unidad	8.000	400.000
A.9	Bulones 5/8x4.-	50	Unidad	5.280	264.000
A.10	Arandelas lisas 5/8.-	50	Unidad	2.560	128.000
A.11	Perno recto 5/8x16.-	50	Unidad	2.606	130.300
A.12	Tuerca ojal 5/8.-	50	Unidad	2.800	140.000
A.13	Cable Aº 35 mm2.-	30	Metros	5.500	165.000
A.14	Canaletas aireadas de chapa galvanizada.-	20	Metros	50.128	1.002.560
A.15	**Llave TM 250 Amp de p/ transformador de 150 KVA.-**	1	Unidad	2.850.000	2.850.000
A.16	**Provisión Tablero metálico.-**	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
A.17	Terminales para conductores.-	50	Unidad	83.431	4.171.530
A.18	Elaboración de caseta de mampostería para tablero metálico y banco de condensadores	1	Unidad	5.881.669	5.881.669
A.19	Materiales menores.-	1	Global	4.544.000	4.544.000
	PRECIO PARCIAL				37.849.584
B	**Provisión transformador de distribución 150 KVA**				
B.1	Provisión de transformador trifásico de distribución de 150 KVA de potencia. Capacidad de carga 227 Amp. Tensiones 380/220V. Conexiones triangulo/estrella. Tensión en el primario 23 kv.-	1	Unidad	30.800.000	30.800.000
B.1	Provisión Banco de Condensadores fijo de 15 KVAR para transformador de 150 KVA. Montaje e instalación c/ tablero metálico.-	1	Unidad	16.738.476	16.738.476
	PRECIO PARCIAL				47.538.476
C	**Alimentación del transformador de 150 KVA al Tablero principal:**				
C.1	**Provisión de conductores eléctricos para alimentación del tablero principal de 1x95mm2**	400	Metros	125.500	50.200.000
C.2	**Llave TM 250 Amp de p/ transformador de 150 KVA.-**	1	Unidad	2.850.000	2.850.000
C.3	Materiales menores.-	1	Global	3.500.000	3.500.000
C.4	Mano de Obra especializada.-	1	Unidad	35.681.940	35.681.940
C.5	**Construcción de ductos subterraneos para la alimentación**	30	Metros	662.667	19.880.000
	PRECIO PARCIAL				112.111.940
	TOTAL GENERAL GUARANIES				197.500.000

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

El precio total de la ampliación del Contrato es de **Guaraníes ciento noventa y siete millones quinientos mil (Gs. 197.500.000)**, que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Especificaciones Técnicas.

Instalación de un transformador trifásico de 150 Kva con tensiones de entrega 380/220 Voltios para el abastecimiento de la energía eléctrica, conforme al estudio de carga y cuya capacidad máxima de carga es de 225 Amperes de la maquina eléctrica.-

Cláusula Sexta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para la formalización del contrato respectivo, el contratista adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los **treinta (30) días corridos posteriores** al cumplimiento total del Contrato.

a) Se requieren las siguientes Garantías de Seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
b) Garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total del contrato (Que podrá ser Una Póliza de Seguros o Una Garantía Bancaria).

José O. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANCIA

c) Seguro contra daños a terceros 2% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
d) Seguro contra accidentes de trabajo 2% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.
e) Seguro contra riesgos en la Zona de Obras 4% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional.

Cláusula Séptima: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis, quedando una copia en poder de cada una.

José O. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE Nº 7463

.....
Ing. JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI
PROPIETARIO
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANTE

.....
GRAL. EJ. LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE